



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22363

11/09/2020

53450

AUTOR/A: GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que tanto el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) como las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas han reconocido en numerosas ocasiones el valor de la educación presencial. Así, cabe señalar que entre los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 11 de junio, que se adoptaron con la conformidad de la Conselleira de Educación, Universidad y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Galicia, se menciona que la actividad lectiva presencial se adoptará como principio general durante el curso 2020-2021, tal y como figura en los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021 publicado por la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, disponible a través del siguiente enlace: <https://www.boe.es/eli/es/o/2020/06/20/efp561/con>.

Dado que es necesario que la actividad presencial se realice de manera segura, adoptando medidas de prevención e higiene frente a COVID-19, la guía de “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021” -que integra las medidas acordadas por los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional y las correspondientes Consejerías de las Comunidades Autónomas el pasado 22 de junio y definidas el 25 de agosto-, establece que:

“Con carácter general, la actividad lectiva será presencial para todos los niveles y etapas del sistema educativo, priorizándola para el alumnado de menor edad, al menos hasta el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria”.

“Se garantizará la asistencia presencial diaria de todo el alumnado, priorizando en todo caso al alumnado hasta los 14 años. Si fuera necesario por la evolución epidemiológica o la falta de espacios se podrá contemplar una modalidad mixta (combinación de educación presencial y a distancia)”.



En todo caso, cabe informar que al Ministerio no le consta que en la Comunidad Autónoma de Galicia haya ningún problema en relación con la planificación del curso.

Los mecanismos establecidos por la normativa vigente para garantizar el cumplimiento de las normas no incluyen ningún procedimiento de sanción a las Consejerías de Educación.

Madrid, 06 de noviembre de 2020

